



COLEGIO DE MEDICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO SUPERIOR

VISTO

Las disposiciones del Decreto Ley N° 5413/58 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución C.S. N° 1003/2020 se actualizó el valor de la Hora Médico Colegio y que, en función de ello, corresponde fijar el valor mínimo orientativo para la consulta médica y guardia médica de 24 horas;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1. Fijar, a partir del 1° de agosto de 2020, el valor de la consulta mínima orientativa en la suma de MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 1.700)

Artículo 2. Fijar para la Guardia de 24 horas en establecimientos públicos o privados el valor mínimo orientativo de TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 30.600).

En todos aquellos casos que la guardia sea de una Especialidad, y el médico de guardia se encuentre certificado por el Colegio de Médicos en la misma, tiene derecho y se le deberá reconocer su jerarquización Profesional con un 20 % por encima del valor establecido como mínimo orientativo-----

De la misma manera, en todos aquellos casos en que la guardia sea de sábado, domingo o feriados, corresponderá el pago de un 20% por encima del valor estipulado como mínimo orientativo.-----

También corresponde en los casos que el medico desempeñe funciones de Jefatura el reconocimiento de un 20 % sobre el valor estipulado por la presente.-----



COLEGIO DE MEDICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO SUPERIOR

Artículo 3. De forma.-----

Artículo 4. Comunicar a los Colegios Distritales y a las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido archivar.---

RESOLUCIÓN C.S. N° 1004
LA PLATA, 29 de Julio de 2020

Dr. JORGE O. LUSARDI
Secretario General



Dr. RUBÉN HORACIO TUCCI
Presidente